

Procedimiento: Sesiones de la Junta de Gobierno Local

Objeto: Sesión extraordinaria y urgente de 30-04-2025

Expediente: 2025/18/13001

Trámite: Convocatoria

DECRETO DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA

De acuerdo con el artículo 83 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento Por razones de urgencia podrá ser convocada la Junta de Gobierno Local sin la antelación prevista en el artículo anterior. En este supuesto, la convocatoria de estas sesiones extraordinarias de carácter urgente habrá de ser ratificada por la Junta de Gobierno con el quórum de los dos tercios de sus miembros.

La Alcaldía ostenta la competencia para convocar y presidir las sesiones de la Junta de Gobierno Local.

Debido a la interrupción del suministro eléctrico acaecido el 28 de abril de 2025, que afectó gravemente el normal funcionamiento de infraestructuras, comunicaciones, etc, dando lugar a la Orden INT/399/2025, de 28 de abril, por la que se declara la emergencia de interés nacional en el territorio de diversas comunidades autónomas. No fue posible realizar la convocatoria ordinaria de la Junta de Gobierno Local, por ello, se realiza convocatoria extraordinaria y urgente para tratar los asuntos que requieren su aprobación.

Por lo expuesto, en ejercicio de las competencias atribuidas a la Alcaldía por el artículo 21.1 c) de la Ley 7/85 de 2 de abril, en relación con el artículo 81 del Reglamento Orgánico,

RESUELVO:

Primero. - Convocar una sesión **extraordinaria y urgente** de la Junta de Gobierno Local para el **día 30 de abril de 2025**, a las **09,30 horas**, en primera convocatoria, que se desarrollará bajo el siguiente

ORDEN DEL DÍA

Punto 1.- Votación del carácter urgente de la convocatoria.

A.- Actas

Punto 2.- Acta de la sesión de 23 de abril de 2025.

B.- Parte decisoria

B.1.- Área de Gobierno de Medio Ambiente, Mantenimiento y Limpieza

Punto 3.- Incoación del procedimiento sancionador en materia de medio ambiente SAN 10/25MA, por realizar vertido de cristales en vía pública.

Punto 4.- Incoación del procedimiento sancionador en materia de medio ambiente SAN 12/2025MA, por realizar vertido de tierra en zona protegida.

Punto 5.- Incoación del procedimiento sancionador en materia de medio ambiente SAN 13/2025MA, por realizar vertido de tierra en zona protegida.

B.2.- Área de Gobierno de Participación Ciudadana, Sanidad, Consumo, Comercio, Industria y Turismo.

Punto 6.- Incoación del procedimiento sancionador en materia de sanidad SAN 8/2025S, por animales causando molestias y en malas condiciones higiénico-sanitarias a su cargo.

Punto 7.- Incoación del procedimiento sancionador en materia de sanidad SAN 9/2025S por concurrencia de infracciones leves en materia de tenencia de animales, (animal sin identificar, sin seguro, sin atar).

B.3.- Área de Gobierno de Urbanismo, Patrimonio y Seguridad Ciudadana y Protección Civil

Punto 8.- Licencia urbanística para la construcción de vivienda unifamiliar pareada con piscina. Calle Tallin, 27. Manzana 6 y Parcela 17 del UZ 1-2-3 "Monte de la Villa" (LO 3002/2023).

Punto 9.- Licencia urbanística para la construcción de piscina. C/ Budapest 12 (P24-M2-Sector UZ-1,2 y 3 "Monte de la Villa") (LO 104/2024).

B.4.- Área de Gobierno de Recursos Humanos y Régimen Interior

Punto 10.- Aprobación bases específicas y convocatoria para cubrir mediante turno libre 1 puesto de personal laboral fijo con categoría de Oficial 1ª Albañil incluida en la Oferta de Empleo Público de 2022.

B.5. Área de Gobierno de Vivienda, Transporte y Atención al Ciudadano.

Punto 11.- Denegación de la solicitud de enajenación de la cuota indivisa del suelo en el expediente 2023/1/26213.

Segundo. - Si la sesión no pudiera celebrarse a la hora señalada para la primera convocatoria, quedará convocada para el mismo día, una hora después, en segunda convocatoria, de acuerdo con el artículo 113 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Tercero. - Esta convocatoria se notificará a los concejales miembros de la Junta de Gobierno Local.

Cuarto. - El acto administrativo que contiene esta Resolución pone fin a la vía administrativa (artículo 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local), y contra él podrán interponerse los siguientes recursos:



a)- Con carácter potestativo, un recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto que se notifica, para lo que dispone del plazo de un mes desde la fecha de la notificación (artículo 124 LPACAP).

b)- Directamente (esto es, sin necesidad de presentar antes un recurso de reposición) se podrá presentar un recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de la ciudad de Madrid, para lo que se establece un plazo de dos meses a contar desde la fecha de notificación de este acto (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Villaviciosa de Odón, en la fecha que consta en la firma electrónica

El Alcalde Presidente.- *(Firma electrónica)*.- Juan Pedro Izquierdo Casquero

Doy fe.- El Secretario General.- *(Firma electrónica)*.- Alfonso Beceiro Leboso.